Ilustre Municipalidad de Lota

RPVB/FJTC/amp.-

LOTA, 19 de Marzo de 2021.
DECRETO Nº 357.-
Vistos:

a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General de la república.-

b) Ley Nº 19.880, Art. 52, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

c) Artículo 8°, Inciso 3°, del DF. L. N° 1/19704, Código del Trabajo.-

d) Convenio Celebrado con Alumna en Práctica de fecha 19.03.2021.-

e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

CONSIDERANDO:

El desarrollo de las funciones en este municipio de conformidad a lo establecido en Decreto Municipal Nº 430 de fecha 18.03.2020.

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Regularícese la aprobación de Práctica Profesional presencial celebrado entre esta Entidad Edilicia y la alumna que se pasa a individualizar, en períodos que se indican:

BERENGERE PAOLA NECULQUEO TOLOZA

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que la estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 17.03.2021 al 20.05.2021.-

4.- El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- La estudiante cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6. El gasto que irrogue este convenio será imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

Vº Bº CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Distribución:
- **Alumno en Práctica.-**
- **Dirección de Control.-**
- **Departamento de Personal.-**
- **Sección Remuneraciones.**
- **Pág. Web.**
- **Archivo.**